

DECRETO ALCALDICIO N° 3195

QUINTERO 11 Aso. 2014

VISTOS:

1. *El Addendum de Convenio, suscrito con fecha 21 de abril del 2014, entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa Complementarios GES";*
2. *La Resolución Exenta N° 4493 de fecha 07 de agosto del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho Addendum de Convenio;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum de Convenio suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa Complementario GES" y que consta de 7 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/jsv



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 557 de fecha 30.07.2014

RESOLUCION EXENTA N°

4493

VIÑA DEL MAR,

07 AGO. 2014

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y 89/2014 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Complemento GES**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0949 de fecha 8 de febrero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complemento GES 2014**, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 21 de abril de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, vienen a modificar el cuadro de los números de exámenes comprometidos (componente N°1), digitadores (componente N°2) y la adquisición de fármacos e insumos (componente N°3) Así como los traspasos 2014.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.

- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 21 de Abril del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Normandía N°1916, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente adendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado **"Programa Complementario GES"** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0949 de fecha 08 de febrero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Modifica Resolución Exenta N° 438 del 13 de marzo del 2013 por Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero del 2014, la cual aprueba el Programa Complementario GES 2014 y modifica Resolución Exenta N° 46 del 24 de enero del 2014 por Resolución Exenta N° 494 del 20 de marzo del 2014, la cual aprueba la distribución de recursos del Programa Complementario GES año 2014.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad"**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complementario GES**, en la Comuna de Quintero, desde el primero de abril al 31 de diciembre del 2014, para la rendición de todos los componentes.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a modificar el cuadro de números de exámenes comprometidos (Componente N°1) y adquisición de fármacos e insumos (Componente N°3), así como los montos traspasados 2014, quedando de la siguiente manera:

Componente N°1

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	N° Ex. Comprometidos
					QUINTERO
Epilepsia No Refractaria < y > 15 años	Perfil hepatico (tiempo de protombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y GGT, totales,	\$ 7.890	1	80%	14

	transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)				
	Determinacion de niveles plasmaticos	\$ 4.170	1	80%	14
SUB-TOTAL EPILEPSIA A TRANSFERIR 2014					\$ 173.664

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuenci a anual	Cobertur a	QUINTERO
Programa salud cardiovascula r: HIPERTENSION Y DIABETES MELLITUS TIPO 2	Electrolitos plasmaticos	\$ 910	1	43%	326
	Microalbuminuri a cuantitativa	\$ 2.180	1	90%	297
	Hemoglobina glicosilada	\$ 3.410	2	90%	462
SUB-TOTAL CARDIOVASCULAR (HTA-DM2) A TRANSFERIR 2014					\$ 2.519.877

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuenci a anual	Cobertur a	QUINTERO
Prevencion insuficiencia renal Mayores de 15 años	Electrolitos plasmaticos	\$ 910	1	45%	10
	Microalbuminuri a cuantitativa	\$ 2.180	1	90%	21
	Creatinina cuantitativa	\$ 990	1	75%	21
	Perfil lipidico(colester ol total, HDL,LDL,VLDL, trigliceridos	\$ 4.640	1	70%	21
SUB-TOTAL PREV. IRC A TRANSFERIR 2014					\$ 172.775

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuenci a anual	Cobertur a	QUINTERO
Hipotiroidismo	Hormona Tiroestimulante (TSH)	\$ 3.390	3	100%	168
	Tiroxina Libre (T4I)	\$ 3.870	2	58%	65

Tiroxina (T4)	\$ 3.390	1	52%	29
SUB-TOTAL HIPOTIROIDISMO A TRANSFERIR 2014				\$ 919.632

		QUINTERO
TOTAL EXÁMENES COMPROMETIDOS POR COMUNA PATOLOGÍAS GES		1449
TOTAL A TRANSFERIR PATOLOGÍAS GES 2014		\$ 3.785.947

EMPA	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	QUINTERO
Examen medicina preventiva: embarazadas < 14 sem. gestación y adulto mas 40 años	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)	\$ 2.720	1	100%	67
	Glicemia en ayuna para pacientes de 15 años y más	\$ 990	1	55%	451
	Colesterol total en poblacion de mas de 40 años	\$ 1.020	1 cada 3 años	70%	124
TOTAL EXÁMENES COMPROMETIDOS POR COMUNA EMPA 2014					642
SUBTOTAL A TRANSFERIR EMPA 2014					\$ 755.346
TOTAL DE EXAMENES COMPROMETIDOS 2014					2.091
MONTO TOTAL A TRANSFERIR POR COMUNA CONVENIO LABORATORIO GES 2014					\$ 4.541.293

Componente N°3

Total Viña del Mar Quillota	SS. del	VENLAFAXINA - SERTRALINA	METFORMINA - GLIBENCLAMIDA	Cintas reactivas - Lancetas desechables	LEVOTIROXINA 100 mcg
Quintero	\$	500.000	\$ 2.100.000	\$ 90.000	\$ 883.640

Fármacos Erradicación Helicobacter Pylori: OMEPRAZOL 20 mg- CLARITROMICINA 500 mg- METRONIDAZOL 500 mg - AMOXICILINA 500mg	Insumos Pie diabético: Hidrogel en gel- Carboximetilcelulosa con plata en láminas - Carbon activado con plata en láminas -Espuma hidrofílica no adhesiva -Hidrogel lámina -Alginato en láminas - Hidrocoloide en láminas - Apósito tradicional en láminas - Venda gasa semielasticada en rollo	Total Comuna
\$ 35.963	\$ 997.776	\$ 4.607.379

CUARTA: La municipalidad deberá cumplir con las metas ya señaladas, las cuales se medirán según los siguientes indicadores:

Componente N°1: Exámenes de Laboratorio

CONCEPTO	NOMBRE EXAMEN	INDICADOR
PROGRAMA DE SALUD (HTA-DM2) CARDIOVASCULAR	Electrolitos plasmáticos	N° examen de Electrolitos Plasmáticos realizadas a pacientes con HTA/ N° exámenes comprometidos para pacientes bajo control por HTA
	Microalbuminuria cuantitativa	N° examen de Microalbuminuria cuantitativa realizadas a pacientes con DM2/ N° exámenes comprometidos para pacientes bajo control por DM2
	Hemoglobina Glicosilada	N° examen de Hemoglobina glicosilada realizadas a pacientes con DM2/ N° N° exámenes comprometidos para pacientes bajo control por DM2
PREVENCION SECUNDARIA INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL	Creatinina cuantitativa	N° de Creatinina Cuantitativa realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ N° exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
	Electrolitos plasmáticos	N° de Electrolitos plasmáticos realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ N° exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC

	Perfil Lipídico	Nº de Perfil Lipídico realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
	Microalbuminuria cuantitativa	Nº de Microalbuminuria Cuant. Realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
EPILEPSIA NO REFRACTARIA (menores y mayores de 15 años)	Perfil Hepático	Nº de Perfil Hepático realizados a pacientes en control por Epilepsia no Refractaria/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Epilepsia no Refractaria
	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos	Nº de Niveles Plasmáticos realizados a pacientes en control por Epilepsia no Refractaria/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Epilepsia no Refractaria
EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA (EMP)	Urocultivo en embarazada con menos de 14 semanas de gestación en el primer embarazo	Nº de urocultivos realizados a mujeres embarazadas con menos de 14 semanas con EMP/ Nº exámenes comprometido para EMP mujeres embarazadas con menos de 14 semanas
	Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más	Nº de Glicemias en ayunas realizadas por EMPA a la población de 15 años y más/ Nº de exámenes comprometidos a la población de 15 años y más
	Colesterol Total en la Población de 40 y más años	Nº de Colesterol Total realizadas por EMPA a mayores de 40 años/ Nº de exámenes comprometidos a la población de 40 años y más
HIPOTIROIDISMO	Hormona Tiroestimulante (TSH)	Nº de TSH realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo
	Tiroxina (T4)	Nº de T4 realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo
	Tiroxina Libre (T4L)	Nº de T4L realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo

Componente N°2: Digitadores.

Se evaluará con el envío continuidad del contrato del digitador que tendrá como una de sus funciones, el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patologías GES, durante el presente año.

Componente N° 3: Fármacos e Insumos

En Bodega Departamento de Salud o Corporación Municipal: La comuna deberá llenar la tabla adjunta con el detalle de los medicamentos e insumos para pie diabético, adquiridos durante el año 2014.

Descripción medicamento / Insumos pie diabético	Unidad	Cantidad	Fecha Vencimiento	Nº Lote	Nº Formulario Recepción	Nº O/C	Nº o Nº Factura	GD	Costo Unitario	Costo Total

En el establecimiento: se evaluará en visita IAAPS en terreno

Medicamento	Consumo Promedio mensual Informado	Disponibilidad Esperada (15% de consumo promedio)	Stock Físico en establecimiento	Disponible Si/No
Metformina 850 mg comprimido				
Glibenclamida 5 mg comprimido				
Venlafaxina 75 mg comprimido				
Sertralina 50 mg comprimido				
Levotiroxina 100 mcg comprimido				
Omeprazol 20 mg, comprimido				
Claritromicina 500 mg comprimido				
Amoxicilina 500 mg comprimido				
Metronidazol 500 mg comprimido				

La comuna debe registrar a los pacientes en el REM P04 y en el listado rutificado de pacientes a los cuales se les realizó la curación de pie diabético (enviar a referente éste último) según tabla adjunta:

N°	Nombre Paciente	N° Carnet Identidad	Fecha realización curación	
			Curación diabético	Pie
1				
2				
3				
4				
5				

Además se verificará en terreno la compra de los insumos para curación de pie diabética, por referente Programa Cardiovascular.

QUINTA: Conforme a lo señalado en la cláusula precedente las partes vienen a modificar el monto anual, a **\$ 9.148.672 (nueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos)**, según la siguiente distribución.

Total SS. Viña del Mar Quillota	COMPONENTE N° 1	COMPONENTE N° 2	COMPONENTE N° 3	TOTAL
Quintero	\$ 4.541.293	\$ -	\$ 4.607.379	\$ 9.148.672

SEXTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, **Sr. Mauricio Carrasco Pardo**, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- **TRANFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quintero, la suma a \$ 9.148.672 (nueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos) Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Complemento Ges 2014.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR.FAT/DRA.YFB/EJ.FOJ/CA.CE/EJS
DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.





SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

(Programa Complemento GES)

En Viña del Mar, a 21 de Abril del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Normandía N°1916, representada por su Alcalde D. MAURICIO CARRASCO PARDO, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente adendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Complementario GES**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0949 de fecha 08 de febrero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Modifica Resolución Exenta N° 438 del 13 de marzo del 2013 por Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero del 2014, la cual aprueba el Programa Complementario GES 2014 y modifica Resolución Exenta N° 46 del 24 de enero del 2014 por Resolución Exenta N° 494 del 20 de marzo del 2014, la cual aprueba la distribución de recursos del Programa Complementario GES año 2014.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complementario GES**, en la Comuna de Quintero, desde el primero de abril al 31 de diciembre del 2014, para la rendición de todos los componentes.



TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a modificar el cuadro de números de exámenes comprometidos (Componente N°1) y adquisición de fármacos e insumos (Componente N°3), así como los montos traspasados 2014, quedando de la siguiente manera:

Componente N°1

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	Nº Ex. Comprometidos
					QUINTERO
Epilepsia No Refractaria < y > 15 años	Perfil hepatico (tiempo de protombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)	\$ 7.890	1	80%	14
	Determinacion de niveles plasmaticos	\$ 4.170	1	80%	14
SUB-TOTAL EPILEPSIA A TRANSFERIR 2014					\$ 173.664

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	QUINTERO
Programa salud cardiovascular: HIPERTENSION Y DIABETES MELLITUS TIPO 2	Electrolitos plasmaticos	\$ 910	1	43%	326
	Microalbuminuria cuantitativa	\$ 2.180	1	90%	297
	Hemoglobina glicosilada	\$ 3.410	2	90%	462
SUB-TOTAL CARDIOVASCULAR (HTA-DM2) A TRANSFERIR 2014					\$ 2.519.877

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	QUINTERO
Prevencion insuficiencia renal Mayores de 15 años	Electrolitos plasmaticos	\$ 910	1	45%	10
	Microalbuminuria cuantitativa	\$ 2.180	1	90%	21
	Creatinina cuantitativa	\$ 990	1	75%	21
	Perfil lipidico(colesterol total, HDL,LDL,VLDL, trigliceridos)	\$ 4.640	1	70%	21
SUB-TOTAL PREV. IRC A TRANSFERIR 2014					\$ 172.775

GES	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	QUINTERO
Hipotiroidismo	Hormona Tiroestimulante (TSH)	\$ 3.390	3	100%	168
	Tiroxina Libre (T4I)	\$ 3.870	2	58%	65
	Tiroxina (T4)	\$ 3.390	1	52%	29
SUB-TOTAL HIPOTIROIDISMO A TRANSFERIR 2014					\$ 919.632

					QUINTERO
TOTAL EXÁMENES COMPROMETIDOS POR COMUNA PATOLOGÍAS GES					1449
TOTAL A TRANSFERIR PATOLOGÍAS GES 2014					\$ 3.785.947



EMPA	EXAMEN	Arancel Fonasa MAI 2014	frecuencia anual	Cobertura	QUINTERO
Examen medicina preventiva: embarazadas < 14 sem. gestación y adulto mas 40 años	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)	\$ 2.720	1	100%	67
	Glicemia en ayuna para pacientes de 15 años y más	\$ 990	1	55%	451
	Colesterol total en población de mas de 40 años	\$ 1.020	1 cada 3 años	70%	124
TOTAL EXÁMENES COMPROMETIDOS POR COMUNA EMPA 2014					642
SUBTOTAL A TRANSFERIR EMPA 2014					\$ 755.346
TOTAL DE EXAMENES COMPROMETIDOS 2014					2.091
MONTO TOTAL A TRANSFERIR POR COMUNA CONVENIO LABORATORIO GES 2014					\$ 4.541.293

Componente N°3

Total SS. Viña del Mar Quillota	VENLAFAXINA - SERTRALINA	METFORMINA - GLIBENCLAMIDA	Cintas reactivas - Lancetas desechables	LEVOTIROXINA 100 mcg
Quintero	\$ 500.000	\$ 2.100.000	\$ 90.000	\$ 883.640

Fármacos Erradicación Helicobacter Pylori: OMEPRAZOL 20 mg- CLARITROMICINA 500 mg- METRONIDAZOL 500 mg - AMOXICILINA 500mg	Insumos Pie diabético: Hidrogel en gel- Carboximetilcelulosa con plata en láminas - Carbon activado con plata en láminas -Espuma hidrofílica no adhesiva - Hidrogel lámina -Alginato en láminas - Hidrocoloide en láminas - Apósito tradicional en láminas - Venda gasa semielástica en rollo	Total Comuna
\$ 35.963	\$ 997.776	\$ 4.607.379

CUARTA: La municipalidad deberá cumplir con las metas ya señaladas, las cuales se medirán según los siguientes indicadores:

Componente N°1: Exámenes de Laboratorio

CONCEPTO	NOMBRE EXAMEN	INDICADOR
PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR (HTA-DM2)	Electrolitos plasmáticos	Nº examen de Electrolitos Plasmáticos realizadas a pacientes con HTA/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por HTA

	Microalbuminuria cuantitativa	Nº examen de Microalbuminuria cuantitativa realizadas a pacientes con DM2/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por DM2
	Hemoglobina Glicosilada	Nº examen de Hemoglobina glicosilada realizadas a pacientes con DM2/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por DM2
PREVENCIÓN SECUNDARIA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL	Creatinina cuantitativa	Nº de Creatinina Cuantitativa realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
	Electrolitos plasmáticos	Nº de Electrolitos plasmáticos realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
	Perfil Lipídico	Nº de Perfil Lipídico realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
	Microalbuminuria cuantitativa	Nº de Microalbuminuria Cuant. Realizadas a pacientes en control por Prev. IRC/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Prev. IRC
EPILEPSIA NO REFRACTARIA (menores y mayores de 15 años)	Perfil Hepático	Nº de Perfil Hepático realizados a pacientes en control por Epilepsia no Refractaria/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Epilepsia no Refractaria
	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos	Nº de Niveles Plasmáticos realizados a pacientes en control por Epilepsia no Refractaria/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Epilepsia no Refractaria
EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA (EMP)	Urocultivo en embarazada con menos de 14 semanas de gestación en el primer embarazo	Nº de urocultivos realizados a mujeres embarazadas con menos de 14 semanas con EMP/ Nº exámenes comprometido para EMP mujeres embarazadas con menos de 14 semanas
	Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más	Nº de Glicemias en ayunas realizadas por EMPA a la población de 15 años y más/ Nº de exámenes comprometidos a la población de 15 años y más
	Colesterol Total en la Población de 40 y más años	Nº de Colesterol Total realizadas por EMPA a mayores de 40 años/ Nº de exámenes comprometidos a la población de 40 años y más
HIPOTIROIDISMO	Hormona Tiroestimulante (TSH)	Nº de TSH realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo
	Tiroxina (T4)	Nº de T4 realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo
	Tiroxina Libre (T4L)	Nº de T4L realizados a pacientes en control por Hipotiroidismo/ Nº exámenes comprometidos para pacientes bajo control por Hipotiroidismo

Componente N°2: Digitadores.

Se evaluará con el envío continuidad del contrato del digitador que tendrá como una de sus funciones, el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patologías GES, durante el presente año.

Componente N° 3: Fármacos e Insumos

En Bodega Departamento de Salud o Corporación Municipal: La comuna deberá llenar la tabla adjunta con el detalle de los medicamentos e insumos para pie diabético, adquiridos durante el año 2014.



Descripción medicamento / Insumos pie diabético	Unidad	Cantidad	Fecha Vencimiento	Nº Lote	Nº Formulario Recepción	Nº O/C	Nº GD o Nº Factura	Costo Unitario	Costo Total

En el establecimiento: se evaluará en visita IAAPS en terreno

Medicamento	Consumo Promedio mensual Informado	Disponibilidad Esperada (15% de consumo promedio)	Stock Físico en establecimiento	Disponible Si/No
Metformina 850 mg comprimido				
Glibenclamida 5 mg comprimido				
Venlafaxina 75 mg comprimido				
Sertralina 50 mg comprimido				
Levotiroxina 100 mcg comprimido				
Omeprazol 20 mg, comprimido				
Claritromicina 500 mg comprimido				
Amoxicilina 500 mg comprimido				
Metronidazol 500 mg comprimido				

La comuna debe registrar a los pacientes en el REM P04 y en el listado rutificado de pacientes a los cuales se les realizó la curación de pie diabético (enviar a referente éste último) según tabla adjunta:

Nº	Nombre Paciente	Nº Carnet Identidad	Fecha realización curación
			Curación Pie diabético
1			
2			
3			
4			
5			

Además se verificará en terreno la compra de los insumos para curación de pie diabética, por referente Programa Cardiovascular.



QUINTA: Conforme a lo señalado en la cláusula precedente las partes vienen a modificar el monto anual, a \$ 9.148.672 (nueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos), según la siguiente distribución.

Total SS. Viña del Mar Quillota	COMPONENTE N° 1	COMPONENTE N° 2	COMPONENTE N° 3	TOTAL
Quintero	\$ 4.541.293	\$ -	\$ 4.607.379	\$ 9.148.672

SEXTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, **Sr. Mauricio Carrasco Pardo**, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.



DR. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



[Handwritten signature]
DRA. YTB/MAT.FOJ/EJS